# DICTAMEN U.O.C. Nº 26/2023

## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

"RENOVACION DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE ENSEÑANZA DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ ELECTUDE PARA LOS CURSOS DE MECÁNICA DE MOTORES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" - ID Nº 428.145.-

## DICTAMEN TECNICO

**ANTECEDENTES:**

A través del Memorándum GT N° 034/2023, de la Gerencia Técnica, de fecha 14 de febrero de 2023, se remite el Memorándum FPMN N° 010/2023 de fecha 08 de febrero de 2023, de la Dirección PFC Mecánica de Motores, en la misma se realiza la solicitud de propuesta de pedido de 300 (trescientas) licencias de la plataforma Electude a ser utilizado en el área automotriz, para la implementación en los cursos de la especialidad de la familia profesional, este pedido obedece a que tanto los instructores como los alumnos que utilizaron en el periodo 2022 consideran de dicha plataforma fue de utilidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje de las especialidades impartidas y manifiestan su deseo de volver a utilizar la plataforma, motivo por el cual solicitan sus respectivas direcciones de unidad operativa a lo que por este motivo la Dirección de la Familia Mecánica de Motores considera de suma importancia y recomienda la adquisición de este tipo de programas que aportan mucho para el proceso de enseñanza y aprendizaje de la formación profesional

EL Dictamen UOC N° 68/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción CE N° 01/2021 "Adquisición de licencias de la plataforma de enseñanza de mecánica automotriz del SNPP" ID N° 395.520, que realiza el análisis de la justificación de la necesidad y los planteamientos sobre la contratación propuesta.

**Argumentación Técnica;**

El Servicio Nacional de Promoción Profesional, con la presente contratación por vía de excepción, pretende asegurar que los software requeridos para los cursos de Mecánica de Motores Área Automotriz del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sean proveídos con celeridad, a un bajo costo y por sobre todo, con un alto grado de eficiencia. Igualmente, la Institución pretende obtener la garantía y el respaldo técnico por las futuras actualizaciones, condiciones que sólo la empresa que ostenta la representación de la marca puede garantizar.

Y de acuerdo a los supuestos establecidos en el **art 72 del Decreto Reglamentario N° 2992/19** que cita; *"La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: a) que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; b) que la necesidad de la convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; c) que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo",* al respecto, y luego del Análisis de mercado realizado se opta por la plataforma ELECTUDE por ser una plataforma sofisticada y completa

que se adecua perfectamente al sistema de educación digital interactiva para capacitar a técnicos, tecnólogos e ingenieros de mecánica automotriz y satisface la necesidad de la convocante de ofrecer dentro de una misma plataforma web unificada las siguientes características:

- Por lo menos 1700 lecciones y pruebas evaluativas
- Los contenidos están en la "nube"
- Actualizaciones automáticas de nuevas tecnologías
- Se pueden crear lecciones propias

Además de que posee contenido adaptado a los estándares de instituciones como SENA, SENATI, CONALEP, CECATI, MINEDUC. Es decir, es la que se ajusta a los criterios de enseñanza de esta Institución y los costos del mismo están dentro de los parámetros de todos los demás cursos de otras disciplinas que la misma lleva adelante, además de ser menos onerosos que otras plataformas online privadas que brindan cursos de esta materia.

En orden de ideas, la firma **CTELL COMUNICACIONES SRL.** Cuenta con la **DECLARACION DE EXCLUSIVIDAD PARA EL PROYECTO**, otorgado por la Firma **ELECTUDE INTERNATIONAL BV**. Así como también cuenta con el **Apostillado del Certificado de Declaración de Exclusividad**, cumpliendo con la Normativa aplicada en el **Decreto N° 2992/19 Art. 17 inc. "a". Numeral "5".** - Dichos documentos se adjuntan al Dictamen Redactado.

**NORMATIVA VIGENTE:**

Que, el Artículo 33. Casos de Excepción de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue: *"...Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación, se señalan: "...a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".*

Que, el art. 4° - Principios Generales de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue: *"...La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...".*

Por lo expuesto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL, eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, la autorización del procedimiento de acuerdo a las consideraciones citadas y de conformidad a las leyes que rigen la materia; y recomienda la implementación de la Contratación Vía Excepción por encuadrarse a las circunstancias de las previsiones contenidas en el art. 33, inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 72 Inc. "c" y el Art. 76 del Decreto Reglamentario 2992/19.

Salvo mejor parecer.

Asunción, 14 de abril de 2023.-

**ECON. JOSÉ FERNANDO RUOTTI**
**Director**
**Unidad Operativa de Contrataciones**

Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA
## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
# APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** **VERA DIAZ DIANA CONSTANZA**
(Has been signed by:
A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** **NOTARIO ENCARGADO**
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** **NOTARIAS DE BOGOTA**
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

**Certificado**
(Certified - Attesté)

**En:** **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - Á: )

**El:** **9/20/2021 12:13:29 p. m.**
(On: - Le:)

**Por:** **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie )

**No:** **A2VJU121334783**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

---

**Nombre del Titular:** **ELECTUDE INTERNATIONAL BV // CTELL COMUNICACIONES SRL**
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** **DECLARACION DE EXCLUSIVIDAD PARA PROYECTO**
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** **1**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040008191875

Expedido (mm/dd/aaaa): 09/01/2021

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

---

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**www.cancilleria.gov.co/apostilla**

ELECTUDE

# DECLARACIÓN DE EXCLUSIVIDAD PARA PROYECTO

**POR CUANTO**

Nosotros, , con domicilio en Electude International BV con domicilio en Collseweg 30, Nuenen, Reino de los Paises bajos declaramos que la única empresa autorizada por nuestra compañía para comercializar productos cuya autoria, representación exclusiva u oficial, y/o registro de marca nos pertenece, en el marco del proyecto de adquisición de licencias para capacitación virtual en mecánica automotriz cuya convocante es el Servicio Nacional de Promoción Profesional, es **CTELL COMUNICACIONES SRL**, ubicado en Ruta Mcal. Estigarribia No. 1126 - Km. 8 1/2. Fernando de la Mora - Paraguay, en adelante el **"Único Distribuidor Autorizado para el Proyecto"**.

Asimismo, hacemos constar que el **"Único Distribuidor Autorizado para el Proyecto"** cuenta con nuestro pleno aval para ofertar nuestros productos y, en caso de resultar adjudicado, a proveerlos y brindar soporte post venta al cliente bajo nuestra supervisión y con nuestro total apoyo.

Por último, manifestamos que no intervendremos en el presente proyecto en forma directa ni a través de otros distribuidores autorizados, por lo cual la oportunidad queda declarada en forma exclusiva para el **"Único Distribuidor Autorizado para el Proyecto"**.

**Se expide el presente documento, a pedido del interesado y de común acuerdo, a fin de garantizar el éxito de las negociaciones y fortalecer la relación comercial entre las partes.**

Fecha: 2 de sepiembre 2021

Raymond van Buuren

En carácter de Presidente de la region Latam de Electude International BV

CA DE COLOMBIA
NSTANZA VERA DIAZ
DA ENCARGADA
31
CÍRCULO DE BOGOTÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA TREINTA Y UNO
31

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**
**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**

5491679

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaria Treinta Y Uno (31) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: RAYMOND BENNO VAN BUUREN, identificado con Cédula Extranjeria 707078 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

0vmn6081elo1
01/09/2021 - 17:03:27

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Extranjero (Pasaporte - Cédula de extranjería).
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se vincula al documento de DECLARACION DE EXCLUSIVIDAD PARA PROYECTO signado por el compareciente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIANA CONSTANZA VERA DIAZ
NOTARIA ENCARGADA
31
NOTARIA 31 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

*DIANA CONSTANZA VERA DIAZ*

Notario Treinta Y Uno (31) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

*Consulte este documento en www.notariasegura.com.co*
*Número Único de Transacción:* 0vmn6081elo1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA
TREINTA Y UNO
31